



PARRAL,

DECRETO AFECTO N°

VISTOS

- 1).- Contrato Honorarios de fecha 05 de junio del año 2023, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **SILVIA ANDREA ÁVILA ALBORNOZ**.
- 2).- Decreto Afecto N°1398 de fecha 06 de junio del año 2023, que aprueba el contrato individualizado anteriormente.
- 3).- Modificación de Contrato de Honorario de fecha 05 de julio del año 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **SILVIA ANDREA ÁVILA ALBORNOZ**.
- 4).- Dictamen de Contraloría General de la República E173171/2022 de fecha 10 de enero del año 2022
- 5).- Decreto Afecto N°2170, del 14 de diciembre del año 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2022.
- 6).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 7).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 8).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 9).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 10).- Decreto Exento N°2591 de fecha 06 de julio del año 2021, que designa como Alcaldesa Subrogante a doña Marie Michele Hiribarren Taricco, por ausencia formalizada de la titular señora Paula Retamal Urrutia.
- 11).- Decreto Exento N°3360 de fecha 31 de agosto del año 2021, que corrige el Decreto Exento anteriormente señalado.
- 12).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 13).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, este Departamento con fecha 05 de junio del año 2023, suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **SILVIA ANDREA ÁVILA ALBORNOZ**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] Trabajadora Social, con una vigencia desde el 23 de mayo del año 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, por 22 horas semanales. Contrato que fue aprobado mediante Decreto Afecto N°1136 de fecha 02 de mayo del año 2023.

2.- **Que**, con fecha 05 de julio del año 2023, las partes de común acuerdo, vienen en introducir las siguientes modificaciones al contrato a honorarios mencionado precedentemente: "Incorporándose en la cláusula **QUINTA** del contrato, el siguiente convenio: "**Salud Mental en APS**", el cual, fue aprobado por la I. Municipalidad de Parral, mediante Decreto Exento N°1700 del 04 de abril del año 2023; y Adiciónese en la cláusula **SEXTA** lo siguiente: Que en aquellos casos debidamente justificados y previa autorización del Director Comunal de Salud, la prestadora podrá realizar horas de manera transitoria y ocasional, más allá de los horarios y de la jornada definida en el contrato a honorarios individualizado anteriormente, para lo cual, en estos casos el valor hora efectivamente realizada será la suma de \$5.900.- pesos (dicho monto incluye impuestos y gastos asociados al régimen de protección social de la prestadora).





REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 Departamento de Salud Municipal
 Unidad de Personal



DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, la Modificación del Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios, suscrito con fecha 05 de julio del año 2023, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **SILVIA ANDREA ÁVILA ALBORNOZ**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] Trabajadora Social, modificación de contrato que se entiende incorporado al presente decreto.

2.- **ESTABLEZCASE**, que la modificación del contrato antes referido, comenzará a regir a contar del 01 de julio del año 2023 y hasta el 31 de diciembre del año en curso, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha sustitución como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y REGISTRESE EN SISTEMA SIAPER - RE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 Secretaria Municipal



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
 Alcaldesa (S) de Parral

ifc

Formato Digital: Encargado Unidad Personal Salud (jefedepersonal@saludparral.cl)

ENCARGADO PERSONAL SALUD	DIRECTOR COMUNAL SALUD	DIRECCION DE CONTROL
JAVIER ALEGRIA ORTEGA	DARWIN MAUREIRA TAPIA	ENRIQUE GOMEZ HOFFER



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 05 de julio del año 2023, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario N° 69.130.700-K, representada por su Alcaldesa Subrogante doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], y por la otra parte doña **SILVIA ANDREA ÁVILA ALBORNOZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Trabajadora Social, domiciliada en Villa Magisterio pasaje 1 N°340, de esta comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como “el prestador”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Que mediante contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 05 de junio del año 2023, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **SILVIA ANDREA ÁVILA ALBORNOZ**, Trabajadora Social, por 22 horas semanales, a fin de cumplir funciones en el Programa “**Salud Mental de Funcionarios de APS-Saludablemente Funcionarios**”, con una vigencia del 23 de mayo del año 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año. Contrato que fue aprobado mediante Decreto Afecto N°1398 de fecha 06 de junio del año 2023.-

SEGUNDO: Que mediante Decreto Exento N°1700 del 04 de abril del año 2023, se aprobó el **Convenios Programa “Salud Mental en APS”**, para lo cual, se le requiere a la prestadora de servicios doña **SILVIA ANDREA ÁVILA ALBORNOZ**, aumentar su carga laboral, para ejecutar las prestaciones del programa de salud. Por las razones señaladas anteriormente, las partes de común acuerdo, vienen en introducir las siguientes modificaciones al contrato a honorarios mencionado en el siguiente sentido: Incorpórese en la cláusula **QUINTA** del contrato, el siguiente convenio: “**Salud Mental en APS**”, el cual, fue aprobado por la I. Municipalidad de Parral, mediante Decreto Exento N°1700 del 04 de abril del año 2023; y Adiciónese en la cláusula **SEXTA** lo siguiente: Que en aquellos casos debidamente justificados y previa autorización del Director Comunal de Salud, la prestadora podrá realizar horas de manera transitoria y ocasional, más allá de los horarios y de la jornada definida en el contrato a honorarios individualizado anteriormente, para lo cual, en estos casos el valor hora efectivamente realizada será la suma de \$5.900.- pesos (dicho monto incluye impuestos y gastos asociados al régimen de protección social de la prestadora).

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



TERCERO: Estas modificaciones realizadas al contrato a honorarios individualizado anteriormente comenzarán a regir a contar del día 01 de julio del año 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año. En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de fecha 05 de junio del año 2023, aprobado por Decreto Afecto N°1398 de fecha 06 de junio del año 2023.-

CUARTO: La Personería de doña Marie Michele Hiribarren Taricco, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad, consta en Decreto Exento N°2591 de fecha 06 de julio del año 2021, que la designa como Alcaldesa Subrogante.

QUINTO: Una vez firmado la presente modificación de contrato por ambas partes, se remitirá una copia a la prestadora.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su

Alcaldesa Subrogante Señora **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**

C.N.I. N° [REDACTED]


SILVIA ANDREA ÁVILA ALBORNOZ

C.N.I. N° [REDACTED]

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar